

Memorando Nro. IESS-CSA-PI-2024-0603-M

Riobamba, 14 de febrero de 2024

PARA: Sr. Mgs. Jairo Xavier Landin Leon
Director Administrativo del Hospital General - Riobamba, Encargado

Sr. QF. Jose David Andrade Caceres
**Químico/Bioquímico Farmacéutico 3 - Coordinador de Laboratorio
Clínico Hospital General Riobamba**

ASUNTO: NUEVA SOLICITUD DE APOYO EN REPORTE DE PSICOTROPICOS

De mi consideración:

Mediante memorando Nro. IESS-CSA-PI-2024-0589-M, por medio de mi persona se solicitó textualmente lo siguiente:

"

Por medio del presente y deseándole éxitos en las funciones que muy acertadamente las dirige, solicito muy se nos brinde el apoyo para el reporte de medicación PSICOTRÓPICOS en la plataforma del ACESS, con el servidor Dr. Jose David Andrade quien durante los meses previos ha brindado su contingente, sin embargo al día de hoy y por lo comunicado con respecto a su situación de salud, solicito de ser viable se nos colabore con el personal necesario en caso de que el Dr. Andrade no pueda generar el reporte dentro de las fechas establecidas según la normativa.

Por la favorable acogida que se de al presente anticipo mis agradecimientos.

"

Por lo antes descrito y sin obtener respuesta alguna por parte de la colaboración que previamente se brindaba al Centro de Salud A Parque Industrial, me permito generar nuevamente la solicitud de apoyo en el reporte de Psicotropicos, puesto que no contamos con Bioquímico para la generación del informe, y que el no realizarla dentro de las fechas estipuladas acarrea multas.

Por lo cual y al ser la Unidad Medica del IESS mas cercana a nuestra jurisdicción solicito nuevamente el apoyo para el reporte.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Memorando Nro. IESS-CSA-PI-2024-0603-M

Riobamba, 14 de febrero de 2024

Documento firmado electrónicamente

Espc. Tanya Andrea Zamora Aviles

DIRECTORA DEL CENTRO DE SALUD A PARQUE INDUSTRIAL

Copia:

Sr. Ing. Guido Eduardo Puyol Torres
Director Provincial Chimborazo



Firmado electrónicamente por:
**TANYA ANDREA ZAMORA
AVILES**

Memorando Nro. IESS-CSA-PI-2024-0636-M

Riobamba, 16 de febrero de 2024

PARA: Srta. Mgs. Maria Fernanda Roldán Tinoco
Subdirectora Nacional de Infraestructura y Equipamiento

ASUNTO: SOLICITUD DE ASIGNACION DE PARTIDA PARA BIOQUIMICO

De mi consideración:

Mediante el presente documento me permito enviar informe motivando la necesidad que al momento tiene el Centro de Salud A Parque Industrial, puesto que la Unidad Médica no cuenta con el Perfil de Bioquímico, mismo que como se menciona en el informe anexo es requerido por la Ley Organica de Salud y la Ley de Aseguramiento de la Calidad ACCES para evitar incurrir en nuevas multas por falta de reportes mensuales que son de responsabilidad del perfil Bioquimico.

Por la favorable atención que se dé a la solicitud anticipo mis agradecimientos.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Espc. Tanya Andrea Zamora Aviles
DIRECTORA DEL CENTRO DE SALUD A PARQUE INDUSTRIAL

Anexos:
- solicitud_de_partida_para_bioquiico-signed.pdf

Copia:

Sr. Mgs. Iván Patricio Cantos Silva
Delegado Permanente de la Secretaría Técnica de la COTIEM-IESS

Sr. Dr. Andrés Esteban Mora Useche, Esp.PHD
Director del Seguro General de Salud Individual y Familiar, Encargado

Sr. Mgs. Walter Fernando Tacuri Eras
Subdirector Nacional de Gestión de Talento Humano, Encargado

Sr. Ing. Guido Eduardo Puyol Torres
Director Provincial Chimborazo



Firmado electrónicamente por:
TANYA ANDREA ZAMORA AVILES

Memorando Nro. IESS-CSA-PI-2024-0837-M

Riobamba, 27 de febrero de 2024

PARA: Sra. Dra. Miriam Verónica Serrano Iglesias
Odontóloga -Responsable Unidad Provincial de Prestaciones del Seguro de Salud Chimborazo

Sr. Ing. Guido Eduardo Puyol Torres
Director Provincial Chimborazo

Sr. Ing. William Milton Rivadeneira Jaramillo
Responsable de Talento Humano Centro de Salud A - Parque Industrial

ASUNTO: Respuesta: SOLICITUD DE ASIGNACION DE PARTIDA PARA BIOQUIMICO

De mi consideración:

Mediante memorando Nro.IESS-SDNGTH-2024-3632-M, Sr. Mgs. Walter Fernando Tacuri Eras, Subdirector Nacional de Gestion de Talento Humano comunica lo siguiente es respuesta a la solicitud de asignación de la partida Bioquimico para el Centro de Salud A arque Industrial:

"

En atención a Memorando Nro. IESS-CSA-PI-2024-0636-M de 16 de febrero de 2024, mediante el que remite solicitud de asignación de partida para bioquímico.

Al respecto, me permito poner en su conocimiento lo siguiente:

Mediante Resolución No. C.D. 668, de 29 de diciembre de 2023 el Consejo Directivo indica en su parte pertinente lo siguiente:

“Disposiciones Generales

(...) TERCERA.- Se prohíbe el incremento de la masa salarial del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social. “

(...) 7. ADMINISTRACIÓN DE TALENTO HUMANO

7.1. GASTOS EN PERSONAL

(...) Para contratos de personal, los recursos se asignan en las Partidas Presupuestarias 51010118 en la Administradora y 52510118 en el Fondo; sin embargo, se deberá acatar lo que dispone la Resolución No. C.D. 621 de 22 de diciembre de 2020 vigente, que

Memorando Nro. IESS-CSA-PI-2024-0837-M

Riobamba, 27 de febrero de 2024

contiene la codificación del plan de austeridad y restricción de gastos del IESS.

La creación de nuevas partidas tanto para personal administrativo como de salud será autorizada únicamente por Consejo Directivo.

(...) No se autorizará vinculaciones de personal que impliquen aumento a la masa salarial (reemplazo por vacaciones, maternidad, comisión de servicios sin remuneración, entre otros), por lo que los responsables de las unidades administrativas y médicas deberán realizar las acciones necesarias para que no se afecte el normal desempeño de las actividades de la unidad”

(...) 7.2. CREACIONES DE PUESTOS

Las creaciones de puestos, serán autorizadas exclusivamente por el Consejo Directivo, se deberá observar lo que establece el literal b) del numeral 6.1 “TALENTO HUMANO”, de la Resolución No. C.D. 621 de 22 de diciembre de 2020 y su reforma con Resolución No. C.D 642 de 15 de noviembre de 2021.

En todos los casos, previo a su instrumentación, se requerirá la aprobación del Consejo Directivo.”

Adicionalmente, insto en la revisión y cumplimiento de las “Directrices Generales de Contratación- Provincial”, socializadas con Memorandos Nro. IESS-SDNGTH-2023-12477-M, IESS-SDNGTH-2023-12478-M, & IESS-SDNGTH-2023-12479-M de 08 de septiembre de 2023 mediante el que esta Subdirección indica:

CONTRATOS DE SERVICIOS OCASIONALES NIVEL NACIONAL

“(...) Se recuerda a las unidades y dependencias médicas y administrativas a nivel nacional que no se autorizará vinculaciones de personal que impliquen aumento a la masa salarial (reemplazo por vacaciones, maternidad, entre otros), por lo que los responsables de las unidades administrativas y médicas deberán realizar las acciones necesarias para que no se afecte el normal desempeño de las actividades; propendiendo a la optimización y racionalización del gasto en personal de la Institución”

Me permito indicar que, la Subdirección Nacional de Gestión de Talento Humano procedió a revisar el distributivo de puestos institucional a la fecha, obteniendo como resultado que la unidad no cuenta con la posición de BIOQUIMICO.

Por tal motivo, se recuerda que para remitir solicitud de contrataciones se deberá indicar la posición vacante habilitada a la cual ingresará el postulante.”

Memorando Nro. IESS-CSA-PI-2024-0837-M

Riobamba, 27 de febrero de 2024

Por lo comunicado previamente y posterior a la reunión mantenida en la ciudad de Quito con la Representante de nuestra zona, me permito manifestar que no se cuenta con la posición para BIOQUIMICO en el Centro de Salud, por lo cual y según los lineamientos, no se generarán incrementos desde nivel Central, lo cual representa una problemática para nuestra Unidad Médica ya que se deben generar reportes de medicamentos psicotrópicos regulados por el ACCESS, para evitar incurrir en multas, por lo cual el Hospital General Riobamba IESS, ha brindado el contingente necesario.

Por lo cual dejo como precedente que no se puede cubrir con la normativa que regula a toda farmacia según el ARTICULO 173 de la Ley Orgánica de Salud.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Espc. Tanya Andrea Zamora Aviles

DIRECTORA DEL CENTRO DE SALUD A PARQUE INDUSTRIAL

Referencias:

- IESS-SDNGTH-2024-3632-M

Anexos:

- iess-csa-pi-2023-0044-e-10592299001708103785.pdf
- solicitud_de_partida_para_bioquimico-signed.pdf
- iess-csa-pi-2023-0051-e.pdf
- oficio_reliquidacion_parque_industrial0438432001708103786.pdf
- iess-csa-pi-2023-4066-m.pdf
- solicitud_detalle_coactiva-signed0364976001708103732.pdf



Firmado electrónicamente por:
**TANYA ANDREA ZAMORA
AVILES**

Informe Técnico No UMPI-DM-2024-001
Riobamba, 16 de Febrero del 2024

SOLICITUD DE ASIGNACION DE PARTIDA BIOQUIMICO AL CENTRO DE SALUD APARQUE INDUSTRIAL

1. ANTECEDENTES:

- Administrar la unidad médica Centro de Salud tipo A Parque Industrial y controlar el cumplimiento del plan de beneficios al usuario afiliado.
- Cumplir y hacer cumplir las resoluciones del Consejo Directivo y la Dirección General del IESS;
- Asegurar el cumplimiento de las políticas de administración pública en las áreas a su cargo, de conformidad con la normativa vigente;
- Suscribir los actos administrativos de la Unidad Médica, en el ámbito de su jurisdicción y con estricto apego a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes;
- Planificar, organizar, controlar y gestionar las actividades institucionales, bajo los principios de eficacia, eficiencia, equidad y calidad, para cumplir con los objetivos establecidos dentro del marco normativo vigente, con sujeción al Plan Operativo Anual;
- Dirigir la ejecución del presupuesto anual de la Unidad Médica;
- Adoptar las medidas necesarias para dar continuidad al funcionamiento de la Unidad Médica, especialmente en casos de crisis, emergencias o similares circunstancias
- Gestionar la red Plural de salud del IESS y coordinar su integración con la Red Pública de Salud.
- Dirigir la ejecución de las acciones necesarias para mantener operativa la Unidad Médica;
- Dar cumplimiento a los programas anuales de prestación de servicios médicos a la población asegurada
- Establecer la normativa interna necesaria para el uso eficiente y eficaz de los recursos humanos, financieros, tecnológicos y materiales de la Unidad Médica;
- Gestionar ante los organismos competentes la acreditación y licenciamiento para el funcionamiento de la Unidad Médica
- Informar a la Dirección General del IESS sobre los resultados de la gestión administrativa y financiera de la Unidad Médica, y sobre la evaluación del impacto de los servicios producidos en el perfil epidemiológico de la población asegurada;
- Proporcionar la Información solicitada por la Dirección del Seguro General de Salud Individual y Familiar respecto de la gestión de la Unidad Médica, en las diferentes dependencias, según corresponda;
- Promover ejercicios de veeduría ciudadana y rendición de cuentas: Ejecutar las actividades propias de la Gerencia de una institución de salud; y, ejercer las demás funciones que le confieren las nóminas establecidas en el marco legal vigente y las que le fueren delegadas por autoridad competente.

Mediante Memorando Nro. IESS-DNSC-2023-2241-M de fecha 26 de junio de 2023, suscrito por el Lcdo. Patricio Efraín Hidalgo Vargas, Director Nacional de Servicios Corporativos (e), mediante el cual dispone: “(...) Nombramiento de libre remoción a favor de la Srta. ZAMORA AVILES TANYA ANDREA como DIRECTORA del CENTRO DE SALUD A PARQUE INDUSTRIAL con fecha 27 de junio de 2023 (...)” Mediante acción de personal SDNGTH-IESS-2023-1619-NJS de fecha 26 de junio de 2023, suscrito por el Lcdo. Juan Carlos Albán Baño, Subdirector Nacional de Gestión de Talento Humano.

Posterior a la designación se inició con las funciones previamente mencionadas que corresponden a los Directores de Centro de Salud, dentro de estas el conocer el estado de la Unidad Médica, hallándose la novedad de FALTA DE PERMISO DE FUNCIONAMIENTO desde el 11 de agosto del 2022, por una multa que se indicó se mantiene con el ACES, por lo cual se inició el procesos de solicitud de reliquidación y posterior comunicación según nivel jerárquico de esta novedad para gestionar una pronta respuesta.

2. MARCO LEGAL

Ley Orgánica De Servicio Público, LOSEP

“Art. 41.-Responsabilidad administrativa. -La servidora o servidor público que incumpliere sus obligaciones o contraviniere las disposiciones de esta Ley, sus reglamentos, así como las leyes y normativa conexas, incurrirá en responsabilidad administrativa que será sancionada disciplinariamente, sin perjuicio de la acción civil o penal que pudiere originar el mismo hecho. La sanción administrativa se aplicará conforme a las garantías básicas del derecho a la defensa y el debido proceso.”

Ley de Aseguramiento de la Calidad ACCES

“Art. 30 de la Ley Orgánica de Prevención Integral del Fenómeno Socio Económico de las Drogas y de Regulación y Control del Uso de Sustancias Catalogadas Sujetas a Fiscalización emitida por la Dra. Patricia Quevedo Flores.

Sección Segunda: Obligaciones, Faltas y Sanciones Administrativas

o Art. 29.- Sanciones. 1.- Multa; 2.- Comiso; y, 3.- Suspensión temporal de la calificación.

o Art. 30.- Registro y reporte. - Las personas naturales y jurídicas calificadas por la Secretaría Técnica de Drogas, o por la Autoridad Sanitaria Nacional, según corresponda, mantendrán un registro actualizado de la importación, exportación, producción, comercialización, distribución, almacenamiento, transporte, prestación de servicios industriales no farmacéuticos y farmacéuticos, reciclaje, reutilización y uso de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización, y de medicamentos que las contengan, debiendo reportar mensualmente a la Secretaría Técnica de Drogas o a la Autoridad Sanitaria Nacional, los datos reales sobre su elaboración, existencia y venta, dentro de los diez primeros días hábiles del mes siguiente. Las personas naturales o jurídicas que hayan obtenido de la Secretaría Técnica de Drogas, o de la Autoridad Sanitaria Nacional, autorizaciones ocasionales, tendrán la obligación de mantener registros actualizados de las operaciones realizadas y de reportar, una vez cumplido el objeto de la autorización, los datos reales sobre dichas operaciones, dentro de los diez primeros días hábiles del mes siguiente. El incumplimiento de esta obligación será sancionado con multa de tres a cinco salarios básicos unificados del trabajador en general “

Ley Orgánica de Salud, Art.166 establece:

"...Las farmacias deben atender al público mínimo doce horas diarias, ininterrumpidas y cumplir obligatoriamente los turnos establecidos por la autoridad sanitaria nacional. Requieren obligatoriamente para su funcionamiento la dirección técnica y responsabilidad de un profesional químico farmacéutico o bioquímico farmacéutico, quien brindará atención farmacéutica especializada..."

Art. 173 IBIDEM:

"...Todo establecimiento farmacéutico debe contar con la responsabilidad técnica de un profesional químico farmacéutico o bioquímico farmacéutico..."

00049-2022 Expídese el Reglamento para la Gestión del Suministro de Medicamentos y Dispositivos Médicos y Control Administrativo Financiero:

"...Art 1. El presente Reglamento tiene por objetivo proporcionar directrices para gestionar, monitorear y evaluar los diferentes procesos de la cadena de suministro de medicamentos y dispositivos médicos, así como, el sistema de información transversal en cada uno de los procesos y su control administrativo-financiero, de conformidad con la normativa vigente..."

"...Art. 2. Las disposiciones del presente Reglamento serán de aplicación obligatoria en todos los establecimientos de salud y entidades de la Red pública Integral de Salud -RPIS..."

*"...Art. 3. Para efectos de este Reglamento, se considerarán las siguientes definiciones:
...Farmacias: son establecimientos farmacéuticos autorizados para la dispensación, entrega y expendio de medicamentos de uso y consumo humano, especialidades farmacéuticas, productos naturales procesados de uso medicinal, productos biológicos, insumos y dispositivos médicos, cosméticos, productos dentales, así como para la preparación y venta de fórmulas oficinales y magistrales. Deben cumplir con buenas prácticas de farmacia. Requieren para su funcionamiento la dirección técnica y responsabilidad de un profesional químico farmacéutico o bioquímico farmacéutico.*

La Ley Orgánica De Prevención Integral Del Fenómeno Socio Económico De Las Drogas Y De Regulación Y Control Del Uso De Sustancias Catalogadas Sujetas A Fiscalización:

"...Art. 2.-Naturaleza y Ámbito de aplicación.-La presente Ley es de orden público. Será aplicable a la relación de las personas con el fenómeno socio económico de las drogas; a las actividades de producción, importación, exportación, comercialización, almacenamiento, distribución, transporte, prestación de servicios industriales, reciclaje, reutilización, y al uso de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización y de los medicamentos que las contengan..."

"...Art. 40.-Responsabilidad solidaria.-Si las multas por faltas administrativas se impusieron a establecimientos, empresas o personas jurídicas de derecho público o privado, sus propietarios, administradores o representantes legales serán solidariamente responsables del pago..."

Código Orgánico Integral Penal

"...Art. 220.- Tráfico ilícito de sustancias catalogadas sujetas a fiscalización.-

La persona que directa o indirectamente, sin autorización o incumpliendo requisitos previstos en la normativa correspondiente: 1. Trafique, sea que oferte, almacene, intermedie, distribuya,

compre, venda, envíe, transporte, importe, exporte, tenga o posea con el propósito de comercializar o colocar en el mercado sustancias estupefacientes y psicotrópicas o preparados que las contengan, en las cantidades señaladas en las escalas previstas en la normativa pertinente, será sancionada con pena privativa de libertad de la siguiente manera:

- a) Mínima escala, de uno a tres años.*
- b) Mediana escala, de tres a cinco años.*
- c) Alta escala, de cinco a siete años.*
- d) Gran escala, de diez a trece años."*

3. ANÁLISIS TECNICO

Una vez iniciadas las funciones se procedió al levantamiento de información de la Unidad Medica, puesto que nunca hubo una entrega de informe de fin de gestión de la Dra. Sandra Ramos quien estuvo a cargo de la Unidad Médica desde el 2016 hasta el 2023 y posteriormente ingreso la Dra. Patricia Orozco sin recibir información de dicha gestión, por lo cual se evidencio una falta de documentos tanto físicos como digitales que den respaldo a la situación actual.

Se evidencia la falta de permiso de Funcionamiento como consecuencia a la falta de pago de una multa generada por el ACESS (Coactiva Nro. ACESS-OCS-00766-2023) debido a un mal reporte de medicamentos psicotrópicos por parte de la Sra. Norma Bermeo como responsable de farmacia durante la administración de la Dra. Sandra Ramos en el 2018. Con respecto al valor pendiente de pago que mantiene el Centro de Salud A Parque Industrial se ha solicitado la liquidación y reliquidación de los valores (Nro. IESS-CSA-PI-2023-0015-O) para poder gestionar el permiso de funcionamiento, ya que esto representa pérdidas para la institución por no poder realizar la recuperación de valores generados en atenciones a la RPIS por parte del equipo Paramédico (Nro. IESS-CSA-PI-2023-4059-M), sin embargo hasta el momento no se nos ha comunicado del valor real a pagar incluidos los intereses generados hasta la fecha, trámite que se encuentra en el departamento administrativo del ACESS según lo comunicado mediante Oficio Nro. ACESS-DTPS-2023-0018-O suscrito el 6 de octubre del 2023.

Con lo expuesto previamente me permito exponer la problemática del Centro de Salud A Parque Industrial ya que al no contar con el personal necesario BIOQUIMICO se generó la multa mencionada en el 2018, misma que al momento nos encontramos en espera de valor total por parte del ACESS y que por la misma se generó ya una COACTIVA a mi nombre, pese a que fue generada en otra administración. De la misma manera comunicar que el reporte de psicotrópicos se venía realizando con el apoyo del personal Bioquímico del Hospital General de Riobamba durante varios periodos, sin embargo, con el cambio de autoridades se nos comunicó que ya NO se va a brindar el contingente y solicitaron se desvincule al Bioquímico que venía realizando el reporte en nuestra Unidad Médica (Memorando Nro. IESS-HG-RI-DA-2024-1096-M), aclarando que el mismo se lo realiza en 0, puesto que no contamos con medicación Psicotrópica regulada para reporte.

Es así que en apego a la Art.166 de la Ley Orgánica de Salud, que establece: "...Las farmacias deben atender al público mínimo doce horas diarias, ininterrumpidas y cumplir obligatoriamente los turnos establecidos por la autoridad sanitaria nacional. Requieren obligatoriamente para su funcionamiento la dirección técnica y responsabilidad de un profesional químico farmacéutico o bioquímico farmacéutico, quien brindará atención farmacéutica especializada..." solicito se

tome en cuenta **la asignación de una partida para BIOQUIMICO para el Centro de Salud A Parque Industrial**, para evitar incumplir con la normativa previamente descrita así como también evitar generar afección a la Institución ya que al no contar con el personal adecuado no se puede cumplir con el Art. 30.- Registro y reporte: "(...) Las personas naturales o jurídicas que hayan obtenido de la Secretaría Técnica de Drogas, o de la Autoridad Sanitaria Nacional, autorizaciones ocasionales, tendrán la obligación de mantener registros actualizados de las operaciones realizadas y de reportar, una vez cumplido el objeto de la autorización, los datos reales sobre dichas operaciones, dentro de los diez primeros días hábiles del mes siguiente. El incumplimiento de esta obligación será sancionado con multa de tres a cinco salarios básicos unificados del trabajador en general (...)" generando así nuevas multas.

Por la favorable atención que se dé a la solicitud anticipo mis agradecimientos.

Anexo documentación que da respaldo a la solicitud.

Atentamente,



Firmado electrónicamente por:
TANYA ANDREA ZAMORA
AVILES

Dra. Tanya Zamora
DIRECTORA CENTRO DE SALUD A PARQUE INDUSTRIAL

Memorando Nro. IESS-UPSSH-2024-0869-M

Riobamba, 11 de marzo de 2024

PARA: Sr. Mgs. Jairo Xavier Landin Leon
Director Administrativo del Hospital General - Riobamba, Encargado

ASUNTO: INSISTIDO ASIGNACIÓN BIOQUÍMICO CONTINGENTE CSA
PARQUE INDUSTRIAL - REPORTE PSICOTRÓPICOS

De mi consideración:

En Memorando Nro. IESS-UPSSH-2024-0663-M, suscrito por esta dependencia, donde en su parte pertinente se indica: "...- *Memorando de designación al servidor bioquímico que prestará su contingente en el CSA Parque Industrial, para el reporte de medicamentos psicotrópicos, dentro de los primeros diez días de cada mes...*"

Hasta la presente no ha existido respuesta con la asignación del servidor que brindará este contingente, considerando que en la reunión mantenida con usted como máxima Autoridad del HG Riobamba se acordó se daría este soporte, para el reporte en 0 durante los diez primeros días de cada mes.

Por lo que insisto en que se informe el servidor designado, de manera urgente hasta el día de hoy, pues nos encontramos 11 de marzo y el reporte ya debe ser realizado.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Dra. Miriam Verónica Serrano Iglesias
**ODONTÓLOGA -RESPONSABLE UNIDAD PROVINCIAL DE PRESTACIONES
DEL SEGURO DE SALUD CHIMBORAZO**

Copia:

Sr. Ing. Guido Eduardo Puyol Torres
Director Provincial Chimborazo

Sra. Espc. Tanya Andrea Zamora Aviles
Directora del Centro de Salud A Parque Industrial

Sr. Dr. Rubén Dario del Pino Acevedo
Auditor Médico



Firmado electrónicamente por:
**MIRIAM VERÓNICA
SERRANO IGLESIAS**

Memorando Nro. IESS-HG-RI-DA-2024-1754-M

Riobamba, 13 de marzo de 2024

PARA: Sra. Dra. Miriam Verónica Serrano Iglesias
Odontóloga -Responsable Unidad Provincial de Prestaciones del Seguro de Salud
Chimborazo

ASUNTO: RE: INSISTIDO ASIGNACIÓN BIOQUÍMICO CONTINGENTE CSA PARQUE
INDUSTRIAL - REPORTE PSICOTRÓPICOS

De mi consideración:

Por medio del presente pongo en su conocimiento el memorando Nro. IESS-HG-RI-DM-2024-2268-M, suscrito por el Dr. Juan Paúl Ponce, Director Médico del Hospital, en el cual remite:

" Con un cordial saludo pongo en conocimiento el Memorando N° IESS-HG-RI-FA-2024-0231-M, suscrito por el Mgs. Juan Daniel Santana, Jefe de Farmacia, el mismo que menciona:

"Por medio del presente, en respuesta del documento en referencia, comunico lo siguiente:

*Me ratifico en el contenido y forma del documento IESS-HG-RI-FA-2024-0128-M de fecha 14 de febrero del 2024 y el documento IESS-HG-RI-FA-2024-0171-M de fecha 24 de febrero del 2024, emitidos desde la jefatura de la farmacia, donde **NO ES PROCEDENTE** prestar el contingente, por las responsabilidades administrativas y penales que están expuestos los Químicos/Bioquímicos Farmaceuticos de esta Unidad Médica, el cumplimiento de la Constitución y el Código Orgánico Administrativo, es nuestro deber como funcionarios, mantener y procurar la seguridad jurídica de las Instituciones que componen el Estado y sus dependencias.*

Como jefe de farmacia NO tengo las competencias de disponer al personal de este Hospital, que abandone las instalaciones y que haga su trabajo en otra Unidad médica.

Esto queda a disposición de la Autoridad, bajo su riesgo y responsabilidad, designar a un Químico/Bioquímico Farmaceutico, que deberá aceptar realizar esta actividad".

Con lo mencionado y una vez validada la información se traslada para los fines pertinentes."

Adicionalmente me permito informar que mediante Memorando Nro. IESS-HG-RI-DA-2024-1728-M, se informó que mediante memorando Nro. IESS-HG-RI-DTAD-2024-0676-M, el Qf. David Andrade Cáceres, Coordinador de Laboratorio Clínico, remite:

"(...) Reciba un cordial saludo, el motivo de la presente es para indicarle que el establecimiento de salud con unicódigo 479 denominado CENTRO DE SALUD A - PARQUE INDUSTRIAL no cuenta con un permiso de funcionamiento vigente o el proceso de renovación requiere de su atención, por lo tanto no se puede realizar la ayuda de representación de reporte de psicotrópicos y estupefacientes en el ACESS para lo cual adjunto la captura de pantalla.(...)"

Información que traslado para su conocimiento y fines pertinentes.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Memorando Nro. IESS-HG-RI-DA-2024-1754-M

Riobamba, 13 de marzo de 2024

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Jairo Xavier Landin Leon

DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL HOSPITAL GENERAL - RIOBAMBA, ENCARGADO

Referencias:

- IESS-HG-RI-DM-2024-2268-M

Anexos:

- iess-hg-ri-fa-2024-0128-m0832368001710181656.pdf

- iess-hg-ri-fa-2024-0171-m0276369001710181657.pdf

Copia:

Sra. Espc. Tanya Andrea Zamora Aviles

Directora del Centro de Salud A Parque Industrial

ds



Firmado electrónicamente por:
**JAIRO XAVIER LANDIN
LEON**

Memorando Nro. IESS-CSA-PI-2024-2007-M

Riobamba, 13 de mayo de 2024

PARA: Sr. Ing. Guido Eduardo Puyol Torres
Director(a) Provincial Chimborazo

ASUNTO: SOLICITUD DE APOYO OCNTINGENGTE DE BIOQUIMICO

De mi consideración:

Por medio del presente me permito solicitar a travez de su autoridad, se pueda asignar un Bioquimico para el Centro de Salud A Parque Industrial, puesto que no contamos con dicha partida ya que al contar con Farmacia, se requiere el reporte mensual al ACCES de psicotropicos, medicación sujeta a control (NO CONTAMOS CON DICHA MEDICACIÓN) así como también comunicar que previamente los reportes se los realizaba a travez del responsable de Farmacia del Hospital General IESS Riobamba para evitar incurrir en multas y sanciones previamente ya generadas en administraciones anteriores a nuestra Unidad Médica.

Anexo documentación de respaldo de la gestión realizada para poder continuar con el contingente y de acuerdos generados a travez de reuniones mantenidas con la Dirección Provincial de Salud Chimborazo y el Hospital General IESS Riobamba.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Espc. Tanya Andrea Zamora Aviles
DIRECTOR

Anexos:

- iess-uppssh-2024-0869-m.pdf
- iess-hg-ri-da-2024-1754-m.pdf
- iess-csa-pi-2024-0603-m.pdf



Firmado electrónicamente por:
**TANYA ANDREA ZAMORA
AVILES**

Memorando Nro. IESS-CSA-PI-2025-2482-M

Riobamba, 02 de junio de 2025

PARA: Sra. Mgs. Andrea Fernanda Granizo Chávez
Directora Provincial de Chimborazo, Encargada

ASUNTO: RE: Recordatorio de información- Matriz de Seguimiento de Trámites
GC-P03-F01. - Mayo 2025

De mi consideración:

En referencia a la Circular Nro. IESS-DPH-2024-0105-C, de 23 de agosto de 2024, en el que se remite la "Difusión de la Resolución Nro. IESS-DG-2024-0056-R. Aprobación y expedición del "Manual del Proceso de Atención al Ciudadano", versión 1.2, código GC-P03"

Memorando Nro. IESS-DNSAC-2024-2295-M, 04 de octubre de 2024, suscrito por Mgs. Leidy Edith Briones Alarcón, DIRECTORA NACIONAL DE SERVICIOS DE ATENCIÓN AL CIUDADANO, ENCARGADA, en donde remite el "Manual del Proceso de Atención al Ciudadano", versión 1.2, anexos para socialización y aplicación.

En este sentido, solicito respetuosamente que los servidores envíen diariamente al Responsable de cada Unidad la matriz GC-P03-F01 (matriz de trámite, resaltada en verde) registrando la información correspondiente de acuerdo con la taxonomía de la Unidad. Para ello, se deberá seleccionar el tipo de trámite en la celda "B", lo que generará automáticamente los valores en las celdas "C" (Unidad de Negocio) y "D" (Atención del Trámite).

El Responsable cada Unidad consolidará la información de manera diaria en la matriz GC-P03-F01 (matriz resumen, resaltada en amarillo), la misma que deberá ser remitida a esta Dirección Provincial de forma imposterizable hasta el día 30 o 31 de cada mes con copia a la Mgs. Carla Rodas, Responsable de la Unidad Provincial de Servicios de Atención al Ciudadano.

Es fundamental que no se modifiquen ni ingresen otros trámites diferentes a los disponibles en la celda "B", con el fin de evitar inconvenientes al momento de consolidar la información.

Le recordamos que la aplicación de este proceso a nivel nacional es de carácter obligatorio, y será objeto de verificación y evaluación conforme a las disposiciones vigentes.

En tal virtud, se solicita comedidamente remitir a esta Dirección Provincial, con copia a la Mgs. Carla Rodas Heredia, Responsable de la Unidad Provincial de Servicios de Atención al Ciudadano, la matriz GC-P03-F01 y la matriz de nudos críticos,

Memorando Nro. IESS-CSA-PI-2025-2482-M

Riobamba, 02 de junio de 2025

correspondientes al mes de mayo del presente año.

Dichos documentos deberán enviarse en formatos Excel y PDF, debidamente suscritos con las firmas de responsabilidad, hasta el **2 de junio de 2025 a las 10:00 horas**, de manera impostergable."

Por lo previamente expuesto remito información el establecimiento.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Espc. Tanya Andrea Zamora Aviles

DIRECTOR

Referencias:

- IESS-DPH-2025-1362-M

Anexos:

- matriz_validación_certificados_médicos_mayo_2025-signed0827942001748870435.pdf
- matriz_validacion_certificados_medicos_mayo_20250132232001748870436.xls
- iess-csa-pi-2025-2480-m.pdf

Copia:

Sra. Mgs. Carla Vanessa Rodas Heredia

Oficinista



Firmado electrónicamente por:
**TANYA ANDREA ZAMORA
AVILES**
Validar únicamente con FirmaEC